



SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

El acuerdo sobre limitación de los gastos presupuestarios cada vez más difícil	3
---	---

Situación Económica

Informe de la Comisión sobre la financiación del presu-- puesto de la Comunidad (I)	5
--	---

Política Agrícola

Ayudas a las rentas en el sector agrícola (y II)	11
--	----

Política de Pesca

Abastecimiento de la Comunidad en productos de la pesca	15
--	----

Política Regional

Propuestos cuatro nuevos PIM (Programas integrados medi terráneo) en Francia	21
---	----

Política Social

La Europa de los ciudadanos: cooperación comunitaria en materia de protección civil	29
Parados inscritos en la Comunidad. Marzo 1987	32

Política de Medio Ambiente

Nuevo programa de acción contra la contaminación produci da por el cadmio	35
--	----

La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo

"Funcionarios - Admisibilidad - Plazo de recurso"	37
---	----

<u>Actos Legislativos</u>	39
---------------------------------	----

<u>Bibliografía</u>	41
---------------------------	----

<u>Cotización Ecu</u>	43
-----------------------------	----

EUROPA/SUR

Edita:
Centro de Documentación Europea.
Sevilla.

Presidente Consejo de Redacción:
Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía

Redacción:
Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación
Margarita Prieto del Rio
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:
Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones:
Centro de Documentación Europea
c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-Sevilla (España)
Fono: (954)-21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:
Consejería de Economía y Fomento
c/ Virgen de Aguas Santas, 2
41011-Sevilla (España)
Fono (954)-45.64.11

Imprime:
Imprenta Haro
c/ Fabie, 31
41010-Sevilla

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar -- fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

El acuerdo sobre limitación de los gastos presupuestarios cada vez más difícil.

Los ministros de Hacienda de los respectivos Estados miembros de la Comunidad están cada vez más lejos de llegar a un acuerdo para imponer una disciplina fuerte en el control de los gastos presupuestarios.

Ello resulta de la dificultad en llegar a un sistema coherente que aglutine las diversas aspiraciones de los Estados miembros. Mientras se discute sobre la prioridad en el destino de los fondos presupuestarios a la agricultura, la política social o la política regional, la realidad demuestra que los gastos presupuestados en 1987 exceden con mucho las estimaciones de contribuciones al presupuesto comunitario procedentes de los Estados miembros y de los recursos propios de la Comunidad. Según el presidente de la Comisión Sr. Delors, este año hará falta un presupuesto suplementario de 5.000 millones de Ecus para cubrir el exceso de gastos en la agricultura y el déficit del presupuesto de 1986.

Todo haría indicar que a estas alturas del año los ministros de Hacienda de los Estados miembros ya estarían o deberían estar de acuerdo sobre la elevación de sus contribuciones al presupuesto comunitario de aquí a 1992 y acabar de una vez con la precaria situación de las arcas de la Comunidad, y, sin embargo, las discrepancias en cuanto a las disciplina del gasto, sobre todo en lo referente a la afectación de los recursos hacen que no se divisen señales de consenso en cuanto al límite de gastos.

El presupuesto de 1987 se estableció en 36.400 millones de Ecus y se espera que el proyecto de presupuesto para 1988 eleve esta cifra a 43.000 millones de Ecus. Para estos gastos no se disponen, si no cam-

bian las cosas, más que de 38.000 millones de Ecus; ello significaría que en 1988 habría un déficit financiero similar al "gap" de 1987.

En el centro del problema de los gastos está, como siempre, la agricultura. Los defensores de la estricta disciplina presupuestaria son partidarios de que el crecimiento del gasto agrícola no sea superior al tipo de crecimiento de las rentas de la CEE, tomando como base el año 1984/1985: según sus cálculos el aumento de gasto agrícola no debería superar el 2%. Para ellos, encabezados por el Reino Unido y Países Bajos, el límite de gastos totales del presupuesto para 1988 habría de situarse en los 40.900 millones de Ecus como máximo.

Si se barajan las cifras que aportará la Comisión, el crecimiento del gasto agrícola será del 18% sobre las cifras del presupuesto de 1987. Es fácil observar pues la diferencia de ambas posturas que supone, si optamos por los partidarios de la disciplina presupuestaria, un recorte drástico en los gastos agrícolas, a juicio de la Comisión políticamente imposible.

A camino entre las dos posturas están Francia y la República Federal de Alemania, que creen que deben incrementarse los límites y la disciplina presupuestaria pero al mismo tiempo están temerosos de las repercusiones para sus agriculturas de un recorte drástico.

Con estas posiciones no es difícil prever un total desacuerdo con respecto al presupuesto para 1988, lo cual quiere decir que la Comunidad, inmersa en un proyecto de culminación del Mercado Interior para el año 1992, estará al "ralentí" en el desarrollo de sus nuevas políticas y de las que ya están en marcha.

SITUACION ECONOMICA

Informe de la Comisión sobre la financiación del presupuesto de la Comunidad (I).

Análisis de la situación presupuestaria de la Comunidad

a) Introducción:

En la actualidad, la Comunidad se encuentra en una situación presupuestaria que la sitúa al borde de la insolvencia. Esta situación no debe sorprender ya que se ha ido desarrollando gradualmente a lo largo de varios años y ha sido anunciada con inquietud creciente por la Comisión durante ese mismo período. Si bien las causas son, sin duda complejas, se pueden identificar algunos factores fundamentales:

- Ante todo la Comunidad se ha metido en una maraña de irregularidades presupuestarias innecesarias para ocultar o aplazar las consecuencias financieras de las políticas comunitarias. Así, el efecto presupuestario del aumento sin precedente de las existencias agrícolas se ha disfrazado con una clara sobrevaloración de tales existencias; los déficits presupuestarios se han ido arrastrando y se han cubierto de forma tardía con soluciones circunstanciales; se ha permitido que se acumulen los compromisos de la Comunidad sin tomar las disposiciones financieras pertinentes;
- En segundo lugar, el mismo sistema de los recursos propios ha resultado ser cada vez más inadecuados. La base de los recursos se ha ido erosionando como consecuencia de otras políticas de la Comunidad, de la disminución de la proporción del consumo en el PNB que se enmarca en la tendencia general a un crecimiento económico independiente del consumo, y la composición de la base que no ha resultado satisfactoria a la luz de la evolución de la Comunidad, y en particular, de la ampliación a Estados miembros con una renta claramente inferior a la media comunitaria;
- En tercer lugar, no se ha dotado a la Comunidad de los medios necesarios para adaptar sus intervenciones a los planes de gastos deseados. El aspecto de gestión presupuestaria de las políticas comunitarias ha quedado completamente suprimido por la rigidez de las reglas -tal es el caso de la agricultura- o se ha adaptado mal a las exigencias de la situación, como en el caso de las políticas estructurales.

El efecto combinado de estos factores es que la Comunidad ha ejecutado sus propias decisiones sin la suficiente cobertura financiera. Así, el 1,4% del IVA se gastó un año antes de que entrara en vigor el nuevo límite máximo. En 1987, el tipo real del IVA será el 1,65% " no el 1.4% previsto.

Esta situación sólo se puede resolver concediendo a la Comunidad recursos suficientes para financiar sus intervenciones. Pero la situación sólo se puede corregir por completo con profundos cambios de las políticas comunitarias y mejorando en gran medida las prácticas de gestión.

b) Evolución del presupuesto en los últimos años:

1.- Defectos de funcionamiento del sistema de recursos propios.

Desde la introducción de los recursos propios en la Comunidad, el objetivo explícitamente declarado ha sido que tales recursos propios financien de forma plena y adecuada los gastos derivados de las políticas decididas por la Comunidad, por ello, al adoptar la Decisión relativa a los recursos propios en 1970 y al revisarla en 1985, aumentando del 1% al 1,4% el límite máximo del IVA, se fijó un nivel que se esperaba fuera suficiente durante varios años.

Esta voluntad de garantizar la estabilidad financiera para concretarse en las decisiones políticas de la Comunidad no se ha llevado a la práctica. El mismo sistema actual de recursos propios no responde a la evolución que se ha producido en la Comunidad desde que se adoptó.

Como medio para la financiación adecuada del gasto comunitario, el sistema actual de recursos propios adolece de importantes deficiencias, que no guardan relación con las necesidades financieras derivadas de objetivos comunitarios ya adoptados y relacionados con el futuro desarrollo de nuevas políticas y la ampliación de las existentes.

1.1.- Deterioro de la base de los recursos propios.

En los últimos años y en un futuro previsible, se está produciendo una reducción de los recursos disponibles dentro de los límites actuales:

- los recursos propios tradicionales (derechos de aduanas y exacciones reguladoras agrícolas) van menguando de forma constante como

resultado, por una parte, de la reducción multilateral de los derechos de importación y, por otra, del aumento del autoabastecimiento agrícola de la Comunidad;

- por su parte, la base del IVA crece a un ritmo menor que la actividad económica de la Comunidad debido a que la proporción del gasto de consumo en el PNB es cada vez menor. Así, mientras los principales beneficiarios de las políticas comunitarias, como por ejemplo los agricultores y los habitantes de regiones desfavorecidas, comparan, con razón su situación con la del resto de los sectores de la economía, la financiación de estas políticas está resultando insuficiente;
- el mecanismo de corrección de Fontainebleau ha reducido, de hecho, los recursos disponibles en la medida en que el límite máximo del IVA se aplica a cada uno de los Estados miembros que financian la corrección, y no a la Comunidad como tal.

Evolución de los recursos propios comunitarios

	1980	1986	Crecimiento	
	millones de Ecus (CEE 9)	millones de Ecus (CEE 12)	real (1) en	%
			1980/87	1987/92.-
1.- Recursos propios tradicionales.	7.908	13.059	- 2,6	-2.1
2.- IVA	7.258	23.132	7,0	1,9
3.- Otros recursos	900	209	-	-
TOTAL	16.066	36.400	1,9	0,8

(1) Crecimiento anual real per capita. 1987/92: estimación; IVA basado en el 1,4%.

1.2.- Los recursos propios no cubren el gasto efectivo.

Dada la falta de voluntad de facilitar medios adicionales a la Comunidad, han surgido prácticas presupuestarias que disfrazan las consecuen-

cias reales de las decisiones en materia de gasto. Estas prácticas inaceptables tuvieron que continuar porque los nuevos recursos propios eran insuficientes, incluso en el momento en que se adoptaron finalmente. Así:

- Para los presupuestos de 1984 y 1985 se necesitaron anticipos de los Estados miembros para cubrir las obligaciones de gastos resultantes de la normativa, equivalentes a un aumento del límite del IVA del 0,14% y del 0,23% respectivamente. Para 1986 y 1987 se han tenido que reducir los gastos a causa de los agotamientos de los recursos propios, en un 0,10% y un 0,23% respectivamente.
- En todos estos años, la Comunidad no ha depreciado de forma adecuada las existencias agrícolas. En la actualidad dos tercios del valor contable de las existencias no tienen contrapartida con su valor real del mercado.
- Del mismo modo, la gestión ineficaz de compromisos contraídos para una nueva serie de programas plurianuales ha producido un efecto de bola de nieve sobre las obligaciones de pago pendientes.

Presupuesto efectivo y presupuesto real expresado en porcentaje del IVA necesario para la financiación

	1983	1984	1985	1986	1987
1.- Porcentaje del IVA del presupuesto efectivo	1,00	1,14	1,23	1,40	1,39
2.- Gastos no presupuestarios:					
- déficit actual (1)	-	-	-	0,10	0,23
- no depreciación de las existencias agrícolas	0,13	0,08	0,08	0,10	0,03
- "carga del pasado"	0,09	0,06	0,09	-	-
3.- Porcentaje máximo del IVA	1,22	1,28	1,40	1,60	1,65
4.- Deudas acumuladas en miles de millones de Ecus	3,0	6,0	8,6	12,2	17,0

(1) Déficit del FEOGA-Garantía e insuficiencia de los recursos propios tradicionales para 1986 y 1987.

Todos estos factores, incluidos los anticipos de los Estados miembros, que debe reeembolsar la Comunidad hipotecan el futuro de los recursos propios.

1.3.- El sistema de los recursos propios no refleja la evolución de la Comunidad.

Aparte de la erosión de la base de los recursos y de un límite de recursos insuficientes con respecto a los datos efectivos, el sistema en sí no se ha adaptado a algunos aspectos fundamentales de la evolución de la Comunidad.

- En el mejor de los casos los ingresos por IVA tienen escaso o ningún efecto redistributivo, con respecto a la prosperidad relativa de los Estados miembros. Esta deficiencia ha resultado especialmente clara tras las últimas ampliaciones de la Comunidad con la entrada de tres nuevos Estados miembros con ingresos inferiores a la media comunitaria y una tendencia clara de aumento del consumo
- El sistema en sí carece de un "elemento regulador" ante una disminución estructural de uno de los componentes, una vez que se ha llegado al límite máximo del IVA. Inicialmente, un sistema basado en dos componentes -recursos tradicionales y recursos propios- parecía suficiente, las nuevas circunstancias económicas han hecho que, tal como se muestra más arriba este sistema haya resultado demasiado rígido. Se necesitan varios tipos de recursos propios para que el sistema sea suficientemente flexible.
- Los recursos propios procedentes del IVA no son, en realidad, recursos propios de la Comunidad, sino más bien contribuciones de los Estados miembros. Por ello el gasto comunitario no está sujeto al control directo de los contribuyentes. Si la recaudación real del IVA en los Estados miembros se hiciera sobre una base armonizada del impuesto los contribuyentes podrían identificar la parte correspondiente a la Comunidad. Los contribuyentes podrían reaccionar del mismo modo a otros tipos de ingresos recaudados directamente por la Comunidad.

2.- Los problemas de control del gasto comunitario.

En los últimos años se ha agudizado la discrepancia latente entre la política de gastos declarada por la Comunidad y sus gastos efectivos.

Respecto al FEOGA-Garantía se ha producido un auténtico conflicto entre el deseo de moderar el crecimiento del gasto y el de financiar las obligaciones que resultan de la normativa comunitaria. Al mismo tiempo, la evolución de la agricultura europea y mundial ha tenido como consecuencia que este año resulte menos eficaz para lograr los objetivos establecidos por la Comunidad.

Respecto a las políticas estructurales y otros tipo de programas plurianuales, la Comunidad ha optado por un crecimiento acelerado y ha adquirido responsabilidades contractuales, aunque sin comprometerse a facilitar la financiación necesaria durante todo el período de ejecución. Por el contrario, el Consejo ha decidido, por su parte, que este tipo de gastos debería adecuarse a las tasas de crecimientos anuales, las cuales no guardan ninguna relación con la ejecución de los programas subyacentes.

La ejecución de los créditos presupuestarios de varias políticas de gastos han sido insatisfactorias y por consiguientes, contraria a la política de gastos, ya sea por falta de decisiones de aplicación o por insuficiente capacidad administrativa de la Comunidad o de los Estados miembros.

Por último, la Comunidad no ha logrado su objetivo de corregir mediante la política de gasto, algunos desequilibrios presupuestarios de los Estados miembros, por el contrario, se ha producido un incremento de la periodicidad de los mecanismos correctores por el lado de los ingresos.

Todos estos factores suponen que la Comunidad debe comprometerse en una planificación a medio plazo y en una gestión más eficaz. La planificación es necesaria para obtener el nivel deseado de gestión del gasto, ya que la gestión carece de sentido sin instrucciones políticas a medio plazo.
(continuará en próximo número de Europa/SUR)

POLITICA AGRICOLA

Ayudas a las rentas en el sector agrícola (y II).

Régimen comunitario de ayudas a las rentas (Anexo I)

Beneficiarios:

Explotaciones intermedias (potencialmente viables) como actividad principal (empresario agrícola y miembros de la familia que trabajen en la explotación a título principal cuya renta sea inferior al 125% de la renta media agrícola de la región más un eventual correctivo nacional).

Modalidades de concesión de la ayuda:

- concesión de la ayuda en función del nivel de renta global de cada beneficiario;
- condición de la prueba de que la explotación pueda ser viable después de cinco años;
- ayuda decreciente y limitada a cinco años;
- la ayuda concedida no puede llevar el nivel de renta de cada empresario agrícola más allá del 125% de la renta media agrícola más un correctivo nacional eventual;
- presentación por el Estado miembro de un programa que precise las modalidades de aplicación y el contexto económico que justifique la medida. El dispositivo no puede ser puesto en marcha si no es con el acuerdo de la Comisión.

Financiación:

- cofinanciación comunitaria modulada (70%, 45%, 20% y 10%) en función de la riqueza de las regiones y de la proporción de activos agrícolas.
- afectación al presupuesto comunitario: 100% FEOGA.

Régimen de encuadramiento de las ayudas nacionales (Anexo II)

Beneficiarios:

Explotaciones con una fuerte componente social, incluidas las que sean a tiempo parcial (empresario agrícola y miembros de la familia que trabajen en la explotación cuya renta sea inferior a la renta media agrícola

de la región más un eventual correctivo nacional).

Modalidades de concesión de la ayuda:

- concesión en función del nivel de renta global de cada beneficiario;
- prohibición de compensaciones que comporten un complemento de precio o sean calculados en función de la producción o de los factores de producción (distintos de la mano de obra) empleados.
- la ayuda concedida no puede llevar el nivel de la renta de cada beneficiario por encima de la renta media agrícola de la región más un eventual correctivo nacional;
- presentación por el Estado miembro de un programa que precise las modalidades de aplicación y el contexto socioeconómico que justifique la medida. El dispositivo no puede ser puesto en marcha si no es con el acuerdo de la Comisión.

Financiación: nacional.

Prejubilación (Anexo III)

Beneficiarios:

Empresarios agrícolas de 55 años y más.

Modalidades de concesión de la ayuda: Dos alternativas:

1. Destino de las tierras liberadas a usos no agrícolas.
2. Destino de las tierras liberadas a la reestructuración de las explotaciones, a condición de que, por este camino, estas explotaciones se conviertan en viables y que la reestructuración no entrañe un crecimiento global de la producción con relación a la existente en cada área afectada.

Financiación: cofinanciación comunitaria:

1. Tipo uniforme (50%) en caso de destino de las tierras liberadas a usos no agrícolas.
2. Tipo modulado (50%, 25%, 0%) en caso de utilización de las tierras liberadas para la reestructuración (modulación en función de la riqueza de las regiones, de la proporción de activos y de la inten

sidad de los problemas estructurales).

Afectación del presupuesto comunitario: 100% FEOGA-Orientación.

POLITICA DE PESCA

Abastecimiento de la Comunidad en productos de la pesca:

En su sesión de 18 de diciembre de 1986, el Consejo de Ministros de la CEE solicitó a la Comisión someter a su apreciación las líneas directrices a seguir en el futuro en materia de política de abastecimiento del mercado comunitario de productos de la pesca. Se pueden ver a continuación los principales puntos del informe que la Comisión acaba de dirigir al Consejo en donde señala la importancia de una política de aprovisionamiento que pueda preservar la industria de transformación de las incertidumbres de la pesca comunitaria, sin que por ello se amenacen los equilibrios esenciales del mercado interior que condicionan la estabilidad de la renta de los pescadores.

Los datos de base

La Comunidad es ampliamente dependiente de los países terceros para la satisfacción de sus necesidades de consumo así como para el acceso a los recursos de la pesca y esta dependencia de orden estructural se acentúa en función de las incertidumbres biológicas que condicionan la situación de los stocks de pesca.

Las condiciones y las modalidades de aprovisionamiento de las necesidades del mercado comunitario mediante los recursos exteriores están reglamentados de forma permanente, entre otras formas, por la estructura del arancel aduanero común (AAC) que refleja el nivel de protección de los productores teniendo en cuenta los intereses comerciales específicos o generales. Los ajustes de carácter coyuntural destinados a cubrir los déficits imprevisibles han sido hasta el presente el resultado de decisiones puntuales, tomadas por consenso unánime de los Estados miembros.

Desde la ratificación del Acta Unica, estas posibilidades dependerán de decisiones mayoritarias adoptadas bajo iniciativa de la Comisión. En este contexto, la determinación de las líneas directrices a seguir en el futuro en materia de abastecimientos aparece necesaria para preservar la coherencia de la política común de pesca y para promover a través de ella la realización de los objetivos fundamentales de la Comunidad en lo que se refiere a la unificación del mercado.

(*) Doc COM (87) 153.

Los últimos años

La Comunidad ampliada constituye un mercado de primera importancia en el comercio mundial; el valor de las importaciones y de las exportaciones está en crecimiento constante desde los diez últimos años al ritmo medio del 3,5% y se eleva respectivamente para 1985 a 4.000 millones y a 1.400 millones de Ecus respectivamente; de ese total, los productos "materias primas" absorben más de un tercio de las importaciones y casi el 45% de las exportaciones y además, para todas las diferentes categorías de productos (frescos, salados, secados, crustáceos, conservas, harinas) la Comunidad es deficitaria tanto en valor como en volumen.

En el cuadro que sigue puede observarse el conjunto de los datos de la situación en la Comunidad ampliada:

<u>Importaciones</u> (en Mecus)	<u>1976</u>	<u>1980</u>	<u>1985</u>
Total general	1.185	2.325	3.946
<u>Exportaciones</u>			
Total general	463	660	1.432

Son necesarias por tanto medidas coherentes de ajuste temporal del arancel aduanero común (AAC) para asegurar la flexibilidad de los mecanismos de la organización común de mercados en un sentido compatible con los intereses en cuestión; sin embargo, las medidas de este tipo adoptadas para responder a las necesidades inmediatas deben ser apreciadas en el seno de un marco anual de programación de los intercambios, mediante referencia a la estructura permanente del AAC que concrete los intereses generales en una perspectiva a largo plazo.

Esta es la razón por la cual debería procederse cada año, desde ahora, al establecimiento de un balance estimativo de abastecimiento acompañado, en tanto de aspiración, de las proposiciones arancelarias para el año considerado.

El balance para 1987

El balance, para 1987, a partir de una proyección de la situación de 1985/86 y de las tendencias registradas en el curso de la década, pone en evidencia un crecimiento del déficit de abastecimiento resultante de una parte del aumento constante de la demanda y, de otra, de la disminución de la producción comunitaria derivada de los imperativos de conservación de las poblaciones.

En lo relativo a las principales especies demersales (bacalao, eglefino, abadejo, merluza, gallineta) la producción en la Comunidad acusa para 1987 un déficit de 138.000 Tn. con relación al año precedente, déficit ciertamente más acentuado en la medida en que las capturas reales no alcanzaron de hecho el tope de los cupos adjudicados; a título indicativo las capturas reales en 1985 han permanecido inferiores en casi un 20% a las cuotas repartidas y esta situación está llamada a reproducirse en 1987. Además, el mercado de los productos en cuestión demuestra una tendencia persistente al alza.

En lo relativo a las especies pelágicas, las perspectivas de abastecimiento no conducen a una conclusión en el mismo sentido; las necesidades del mercado interior no están caracterizadas por un crecimiento sensible de la demanda en el interior o en el exterior de la Comunidad, tanto en el plano de la transformación agroalimentaria como en el de la utilización final. En estas especies, los recursos comunitarios son ampliamente suficientes para satisfacer, directamente o por substitución, las necesidades globales.

Para promover los equilibrios actuales del mercado entre las diferentes especies y para favorecer el desarrollo de la industria de transformación, la Comunidad debería contemplar las adaptaciones arancelarias de carácter temporal apropiadas al déficit previsible para 1987, valorado con relación a la situación de hecho constatada en 1986.

Para 1987, el esquema, que figura a continuación, de cobertura de las necesidades suplementarias de algunas especies demersales (posición 03.01 del AAC) concretiza la estructura general de las importaciones y la estructura tarifaria resultante de los acuerdos preferenciales en un conjunto coherente de cara a los objetivos a alcanzar:

Especies		Arancel :
<u>-bacalao</u>	entero: 63.000 T	3,7 %
	filetes: 10.000 T	0 %
<u>-eglefino</u>	entero: 8.000 T	3,7 %
	filetes: 6.000 T	0 %
<u>-abadejo</u>	entero: 7.000 T	3,7 %
	filetes: 10.000 T	0 %
<u>-merluza</u>	filetes: 20.000 T	8 %
<u>-abadejo de Alasca</u>	filetes: 15.000 T	8 %

En lo relativo al bacalao seco, no salado y los filetes secos salados de bacalao, conviene, habida cuenta de las posibilidades que ofrecen los contingentes existentes, abrir contingentes autónomos respectivamente de 1.000 y 500 toneladas por cada una de las dos presentaciones de bacalao. Por contra, en lo que se refiere al bacalao verde, las necesidades para el año 1987 pueden ser estimadas en 35.000 toneladas aproximadamente.

Según las estimaciones de las que se dispone en los servicios de la Comisión, los filetes salados de abadejo podrían ser producidos en la Comunidad. Las necesidades en materia prima correspondientes han sido tenidas en cuenta por lo cual no está justificada la apertura de un contingente suplementario para filetes salados.

En cuanto a las especies pelágicas, la única demanda afecta a ciertas presentaciones de arenque. La situación actual del mercado de este producto, caracterizado por una oferta superabundante (cuota 1987: + 500.000 Tn) frente a una demanda relativamente estancada (+ 300.000 Tn de consumo aparente), precios a la baja y un régimen de importación (contingente GATT, contingentes Suecia), permiten responder a las necesidades del mercado, no siendo necesario la apertura de contingentes autónomos.

Las necesidades para el año 1987 de otros productos están estimadas

en 5.000 Tn de calamares, 10.000 Tn de almejas y 5.250 Tn de anguilas. Para estos productos, en los límites cuantitativos enumerados, la fijación de un arancel nulo permite preservar la capacidad competitiva de la industria de transformación comunitaria.

POLITICA REGIONAL

Propuestas cuatro nuevos PIM (Programas integrados mediterráneo) en Francia.

La Comisión acaba de aprobar cuatro nuevos proyectos de PIM en Francia, después de haber adoptado ya en 1987 los que afectaban a Aquitania, Languedoc-Rousillon y Midi-Pyrénées.

Estos cuatro programas afectan a la región de Provenza-Alpes-Costa Azul, y los departamentos de Ardeche, Córcega y Drôme. Así se completa la lista de siete PIM presentada por Francia cuyos programas son ahora decididos -en cooperación estrecha con la Comisión, de una parte, y las autoridades locales y regional, así como los representantes del Estado, de otra- para un primer período 1986-1988 (el desarrollo de los PIM se efectúa en siete años, es decir, hasta 1992).

Los cuatro nuevos programas franceses van a ser ahora sometidos al comité consultivo PIM para recabar su dictamen. Este organismo debe próximamente terminar su examen de los tres primeros proyectos franceses, los cuales serán entonces firmados por el Comisario Varfis a finales del mes de abril.

Provenza - Alpes - Costa Azul

Ejes prioritarios:

Si la ampliación implica que ciertos sectores, en particular agrícolas, encontrarán más competencia que en el pasado, bien cierto es que comporta igualmente un desafío para sacar ventaja de las nuevas posibilidades abiertas por la ampliación a Doce. Así, el PIM en cuestión está organizado en torno a ejes de desarrollo que consideran la Región, el Estado francés y la Comisión como prioritarios, los cuales tienden de un lado a los ajustes socioeconómicos más importantes en los sectores y zonas geográficas más afectados por la ampliación, pero también a promover las actividades más prometedoras.

Los ejes afectan a:

- la prosecución de la modernización de la agricultura, pesca y acuicultura, reforzando la competitividad de los productos y apoyando se en la diversificación hacia producciones que ofrezcan salidas importantes;

- la conservación y la salvación de las masas forestales, fuente de rentas y empleos alternativos en los medios rurales y de cara a preservar la cualidad del medio ambiente en la región;
- la promoción de las PYMES, apoyándose en las nuevas tecnologías para crear empleos duraderos y cualificados, sosteniendo la creación de una "ruta de altas tecnologías" que aseguren una nueva conexión que constituya un polo tecnología - PYMES para la innovación tecnológica así como el desarrollo de la asistencia técnica a las empresas;
- la acentuación del esfuerzo emprendido para corregir los desequilibrios demográficos y económicos en la región, mediante una política de desarrollo intersectorial en las zonas de montaña y desfavorecidas.

La prosecución de estos ejes necesita un esfuerzo muy significativo de investigación y de formación profesional de calidad, así como el desarrollo de un cierto número de estructuras de descongestión viaria de las zonas internas.

Este PIM está organizado en subprogramas:

- ° Adaptación y diversificación agrícola (18,67 MECUS de ayudas presupuestarias para el período 1986/88).

Se trata de continuar la adaptación de los sectores de frutas y hortalizas y vitícola a las nuevas condiciones de competencia y la diversificación a partir de estos sectores hacia producciones agrícolas con salida: maíz, sorgo, semillas oleoproteaginosas, arroz, plantas aromáticas y medicinales, horticultura ornamental, etc.

Las medidas principales son las ayudas en favor de las explotaciones y las de regadío.

- ° Pesca y acuicultura (3,05 MECUS).

Están contempladas la adaptación de la pesca y el desarrollo de la agricultura.

- ° Bosques - sector madera (13,61 MECUS).

Se trata de reforzar, particularmente, el sistema de protección de

las masas forestales, repoblar y modernizar los equipos de transformación.

° Industria - nuevas tecnologías (16,92 MECUS).

El objetivo de estos programas es incentivar los sistemas de producción para que se desarrollen la innovación y la modernización. Esto implica una concentración de las intervenciones en los nuevos sectores emergentes y más particularmente en las actividades de creación y de difusión de las tecnologías y servicios avanzados.

El nudo de este subprograma es el apoyo al desarrollo a los polos tecnológicos cuyo conjunto de localización constituye la "ruta de las altas tecnologías" (Monpavet, Cadarache CEA, Aix-les-Milles, Château Gonbert, Toulon, Sophia-Antipolis).

° Zonas internas (17,52 MECUS).

Las medidas preconizadas por el PIM tienden a mantener en lo posible las actividades económicas en las zonas de montaña y desfavorecidas. Están contempladas particularmente la ganadería ovina, el regadío de las producciones secundarias, las infraestructuras rurales, las infraestructuras PYMES-artesanía, la información y los equipamientos turísticos de placer, la protección de las aguas así como el sistema viario.

La financiación de este PIM para el período 1986/88 en concepto de ayuda presupuestaria CEE se eleva a 70,09 MECUS. La contribución de la línea presupuestaria específica a los PIM es muy substancial y se eleva a 38,17 MECUS.

Córcega

El PIM de Córcega contempla los ejes prioritarios de desarrollo siguientes:

- reestructurar y reconvertir, diversificando, la agricultura de las llanuras costeras, gracias en particular a un mejor control del agua y, en el interior, desarrollar las producciones leñosas y las producciones tradicionales de calidad así como proteger el espacio rural;
- desarrollar las potencialidades turísticas corsas para sacar el mejor partido a un entorno de calidad, continuando los objetivos

encaminados a la prolongación de la estación y buscar una nueva clientela explotando la diversidad de posibilidades regionales (complementariedad mar-montaña);

- establecer un tejido de pequeñas empresas industriales y artesanales adaptado a las condiciones económicas locales difíciles, consecuencia de la insularidad y rigidez del mercado, privilegiando ciertos sectores que valorizan los recursos locales (agroalimentaria, madera, piedra, corcho, etc.) así como los sectores con un fuerte valor añadido y relativamente independientes de los costos de transportes (informática, electrónica).

La situación particular de las zonas internas es tenida en cuenta en la prosecución de estos ejes sobre todo sus logros agrícolas, turísticos y artesanales.

La prosecución de estos ejes de desarrollo necesita un esfuerzo muy significativo de formación profesional de calidad e igualmente de mejora de un cierto número de infraestructuras.

El PIM de Córcega está organizado de acuerdo con los subprogramas siguientes:

- ° Cambio y sostenimiento agrícola (20,49 MECUS de ayuda presupuestaria para el período 1986/88).

En las zonas de llanura, se pretenden objetivos de adaptación y de reconversión de la viticultura y citricultura mediante inversiones para el control del agua (presas, riego colectivo), mediante medidas de mejora del viñedo, promoción de la investigación, apoyo técnico a las explotaciones así como el reforzamiento de la intervención comunitaria para la preparación, almacenaje y comercialización de los productos agroalimentarios.

En las zonas de montaña, se trata de apoyar los diferentes sectores (madera, ganadería) susceptibles de mantener una actividad económica suficiente mediante un conjunto de medidas tendentes a la mejora de las condiciones de producción, apoyo técnico y las infraestructuras forestales y rurales.

° Pesca y agricultura (2,28 MECUS)

El PIM prevé la ordenación de ciertos puertos de pesca y el equipamiento de estos puertos mediante instalaciones colectivas (cámaras frigoríficas, etc.).

Para desarrollar las potencialidades de la isla en el campo de la acuicultura, la intervención comunitaria girará sobre el drenaje y la apertura de canales, que permita un intercambio de agua regular entre la mar y los estanques, sobre equipamientos y material de instalaciones y sobre medidas que permitan la diversificación de la producción acuícola.

° Pequeñas y medianas empresas y artesanía (4,78 MECUS).

Para apoyar las inversiones de las Pymes está previsto cofinanciar un régimen de ayuda y un fondo de garantía para los préstamos a su favor.

° Turismo, medio ambiente y puntos de acceso (11,86 MECUS).

Se trata de desarrollar al máximo el potencial turístico de la isla mediante la mejora de la estructura hotelera, la ordenación de los circuitos turísticos y la profesionalización de los operadores económicos todo ello tendente a dar una imagen de marca para Córcega.

El desarrollo de infraestructuras portuarias y aeroportuarias completa este programa.

La ayuda financiera de la Comunidad hasta 1988 se eleva a 39,96 MECUS de los cuales 9,07 corresponden a la línea específica PIM, 18,96 al FEDER y 9,73 al FEOGA.

Drôme

El PIM Drôme contempla los ejes prioritarios de intervención siguientes:

Afianzar las posiciones de Drôme en los sectores afectados por la ampliación de la Comunidad.

Para ello conviene, en el campo agrícola:

- valorizar la producción,
- diversificar la producción con el objetivo de una mejor adaptación al mercado,

- mejorar la calidad de la relación con la reducción de costos de producción.

En el campo industrial, conviene acelerar la modernización de las Pymes, y suscitar su creación.

Revitalizar la economía del departamento actuando sobre las zonas desfavorecidas para permitir en particular el mantenimiento de las poblaciones. Se trata:

En el campo agrícola: favorecer la diversificación, la valorización y el desarrollo de ciertos sectores específicos de estas zonas desfavorecidas, incluido el sector de la madera.

En el campo industrial y artesanal: continuar en el esfuerzo de consolidación y de renovación del tejido de las empresas.

En el campo del turismo: mejorar el dispositivo de acogida, alojamiento y animación; además, desarrollar nuevos productos turísticos.

El PIM está organizado en subprogramas:

- ° Turismo y descongestión viaria (2,31 MECUS de ayuda presupuestaria comunitaria).
- ° Industria y artesanía (1,97 MECUS).
- ° Agricultura (8,99 MECUS).

La ayuda presupuestaria de la Comunidad para el período 1986/88 se eleva a 13,35 MECUS. La contribución de la línea presupuestaria específica PIM es muy sustancial y se eleva a 8,62 MECUS.

Ardeche

Los ejes de intervención prioritarios para el PIM Ardeche son los siguientes:

- Hacer más competitivas las producciones directamente amenazadas por la ampliación, mediante la modernización de las estructuras de producción agrícola mediterránea y mediante un esfuerzo de diversificación hacia ciertas producciones para las cuales existen

salidas (sector madera, plantas aromáticas y medicinales, semillas, proteaginosas):

- Valorizar el potencial turístico, incluido el termalismo, salvaguardando y mejorando el medio ambiente de cara a asegurar una renta complementaria a los agricultores y dinamizar la economía de las zonas con fuertes potencialidades turísticas;
- Afianzar la vocación industrial de Ardeche, reforzando las condiciones favorables para la creación y el desarrollo de las Pymes.

El PIM está organizado en subprogramas:

- ° Agricultura (6,13 MECUS de ayuda presupuestaria comunitaria para el período 1986/88).
- ° Industria y artesanía (2,9 MECUS)
- ° Turismo (3,05 MECUS)

La ayuda presupuestaria de la Comunidad para el período 1986/88 se eleva a 12,16 MECUS. La contribución de la línea presupuestaria específica PIM se eleva a 5,02 MECUS.

POLITICA SOCIAL

La Europa de los ciudadanos: cooperación comunitaria en materia de protección civil.

La Comisión acaba de aprobar una comunicación junto con un proyecto de resolución del Consejo y de los Representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, relativa a la puesta en marcha de una cooperación comunitaria en materia de protección civil.

Esta proposición, que figura entre las acciones contempladas por la Comisión en su programa de trabajo para 1987 (Hacia una sociedad europea: "La Europa de los ciudadanos"), ha sido presentada por el Sr. Ripa di Meana y será objeto de discusiones en la próxima sesión del Consejo de Ministros de la Protección Civil que tendrá lugar el 25 de mayo de 1987.

Las acciones propuestas en la comunicación de la Comisión tienden a hacer frente a ciertas catástrofes, tanto naturales como de origen humano, cuya gravedad y amplitud puede sobrepasar la capacidad de reacción de los Estados miembros*.

Las primeras acciones, aprobadas por la Comisión y que marcan un comienzo importante de cooperación comunitaria en la materia afectan a:

a) La adopción de un Vademecum sobre la protección civil en la Comunidad Europea.

Se trata de un manual que describe la situación actual en materia de socorro en la Comunidad, con informaciones sobre los mecanismos de puesta en alerta, sobre la declaración de alarma en tiempo oportuno, sobre las posibilidades de hacer una llamada a la ayuda exterior, así como sobre la coordinación de las intervenciones que sobrepasan las fronteras nacionales y sobre el catálogo de medios que pueden ser puestos en marcha (equipamiento, personal, servicios, banco de datos, etc.).

b) Creación de una red permanente de correspondientes "protección civil".

Esta red, que deberá entrar en funcionamiento a partir del 1º de julio de 1987, tendrá por tarea permitir el intercambio de informaciones inmediatas y rápidas sobre las necesidades y los medios disponibles en la Co-

(*) Con la excepción de los accidentes de origen nuclear, accidentes de origen químico, contaminación marina y de las aguas dulces, terrorismo y epidemias, que son objeto de otros procedimientos.

munidad para hacer frente a las catástrofes naturales y de origen humano que se produzcan. Este dispositivo deberá contribuir a incrementar el potencial de socorro del cual disponen individualmente los Estados miembros.

Por otra parte, los Estados miembros y la Comisión designarán una persona que disponga de los medios de comunicación necesarios y que será el interlocutor directo de los demás correspondientes y centralizará los datos relativos a las ayudas de urgencia.

c) Simulación de catástrofes.

La formación de equipos de socorro constituye uno de los problemas mayores para hacer frente a las catástrofes. La meta perseguida es por tanto organizar ejercicios de simulación y de poner a punto proyectos pilotos, en particular para la formación de jóvenes.

En particular, la cooperación a desarrollar en estos campos deberá servir para llegar progresivamente a:

1. Un lenguaje común y una estandarización del vocabulario tanto en los conceptos como en la estrategia así como en la logística.
2. Unas capacidades de intervención que, gracias a su especialización serían susceptibles de ser activadas y acometidas por los medios más rápidos sobre los lugares de la catástrofe; una frecuencia de radio común y un número de llamada único en los Estados miembros podrían facilitar esta tarea.

Este tipo de problemas ha sido abordado con éxito por la Comisión en el sector específico de la lucha contra los incendios forestales. En 1985, a iniciativa de la Comisión fue financiado y organizado en Francia por la Comunidad Económica Europea un primer ejercicio comunitario de lucha contra los incendios forestales. Este ejercicio "FLORAC 85" ha demostrado que era posible movilizar y poner en camino en 24 horas los medios terrestres y aéreos de lucha contra los incendios forestales procedentes de la República Federal de Alemania, Grecia, España y Portugal.

d) Información y sensibilización del público.

Una información apropiada debe contribuir a educar al ciudadano de

manera preventiva, de forma que se susciten de su parte comportamientos apropiados en casos de catástrofe con el fin de que pueda protegerse a sí mismo, y eventualmente, participar en los socorros. Una de las primeras iniciativas será la creación de un número de teléfono único para toda petición de socorro en los Estados miembros, pudiendo permitir a los ciudadanos activar los socorros, informar de la amplitud de la catástrofe, sobre la situación y la identidad de las víctimas.

A partir de 1988, será creada una nueva línea presupuestaria por un montante inicial de 500.000 Ecus con el fin de concretizar estas iniciativas.

Todas estas acciones se inscriben perfectamente en el espíritu y en el marco de la Europa de los ciudadanos y no podrán contribuir sino positivamente a desarrollar la conciencia de pertenencia a una misma Comunidad.

Anexo

Ayudas a poblaciones de la Comunidad Europea víctimas de catástrofes

Una línea presupuestaria (690 - ayudas de urgencia) para las poblaciones de la Comunidad afectadas por catástrofes naturales fue creada en 1977. Desde entonces la Comisión ha intervenido en muchas ocasiones y entre 1977 y 1987 (naufragio del ferry en Zeebrugge) un total de 95.150.000 Ecus ha sido concedido.

Las ayudas más significativas han sido las siguientes:

	<u>Año</u>	<u>Montantes con cedidos (Ecus)</u>	<u>País</u>	<u>Daños (evaluación)</u>
Inundaciones	1977	1.800.000	Francia	2.000 personas evacuadas; daños en las estructuras productivas.
Tempestad nieve	1978	1.500.000	R. Unido	Daños en la agricultura y ganadería. Daños en viviendas e infraestructuras comerciales
Temblores de tierra	1980	56.500.000	Italia	5.000.000 de personas siniestras; 5.000 muertos (15.000 Ecus)
	1981	3.000.000	Grecia	Decenas de muertos. Millares de personas sin vivienda (600 Mecus).

	Año	Montantes con cedidos (Ecus)	País	Daños (Evaluación)
Contaminación marina	1978	500.000	Francia	Marea negra - naufragio Amoco Cádiz. Daños graves a pescadores y mariscadores (más de 100.000 personas)
Ciclones	1980	1.300.000	Francia (Reunión)	8.000 siniestrados; centenas de viviendas destruidas; daños en la agricultura (110 Mecus)
	1987	250.000	Francia (Reunión)	"Clotilda"
Ayudas diversas	1985	200.000	Bélgica	Tragedia del estadio de Heysel - 39 muertos debido a la violencia, -- centenas de personas heridas.
	1987	250.000	R. Unido	Naufragio del ferry "Herald of Free Enterprise" en Zeebrugge.
Ola de frío	1987	2.500.000	Todos los países de la CEE	Esta contribución a las organizaciones caritativas ha sido acompañada de una distribución de alimentos procedentes de los almacenes comunitarios por un montante de 50 Mecus.

Nota: Existe otra línea presupuestaria para la ayuda a poblaciones de países en vías de desarrollo y países terceros víctimas de catástrofes.

Parados inscritos en la Comunidad. Marzo 1987.

La oficina estadística de las Comunidades Europeas ha publicado el pasado 28 de abril 1987 los datos correspondientes al número de desempleados inscritos en las oficinas de desempleo de la Comunidad Económica Europea.

Según Eurostat, con el fin de la temporada invernal el número de parados inscritos ante las oficinas de empleo de la Comunidad de los Doce ha disminuído en 1,7% con relación a finales de febrero de 1987, para alcanzar a finales de marzo los 16,8 millones de personas.

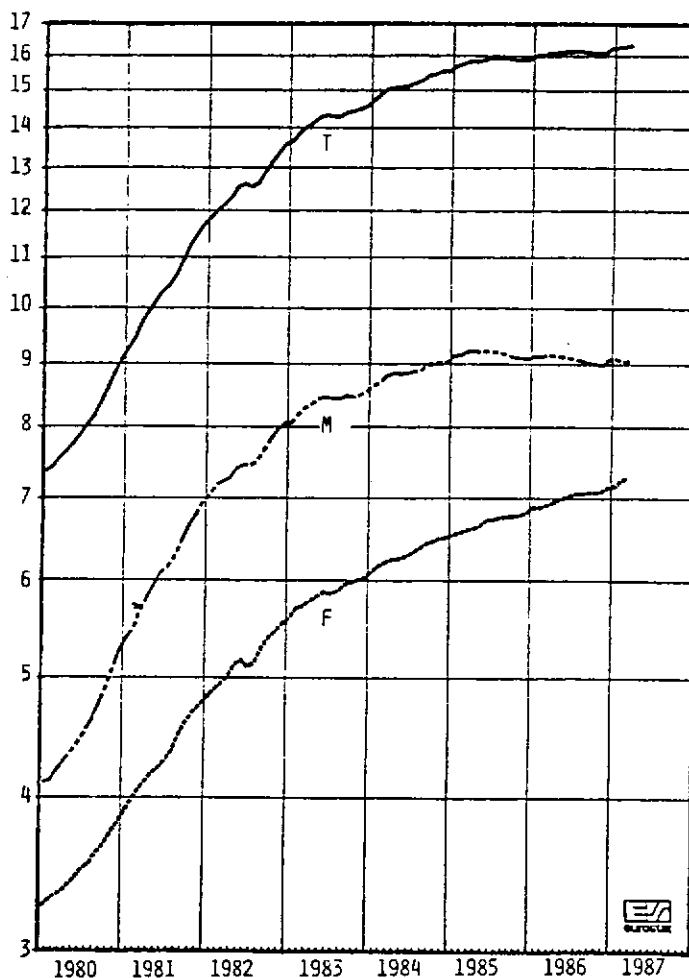
La disminución del número de desempleados inscritos ha sido particularmente elevado en el curso del pasado mes entre las personas de menos de 25 años (salvo en Italia); su número ha disminuido, por ejemplo, en Bélgica en un 6,6%; en la República Federal de Alemania en un 6,2% e igualmente en Francia en un 2,5%. Este descenso del paro entre los jóvenes está particularmente causado por el reforzamiento de las medidas tomadas por los gobiernos en favor del empleo.

En la mayor parte de los Estados miembros, el descenso del paro se ha situado en una banda entre el 2,3% y el 3%. Sin embargo, en Francia, Italia y España, el número de parados inscritos ha disminuido en menos de un 1%.

Los datos desestacionalizados del número de parados para la Comunidad no presentan más que un ligero aumento.

PARO REGISTRADO - EUR 12

DATOS DESESTACIONALIZADOS.-



F = PARO FEMENINO; M = PARO MASCULINO; T = PARO TOTAL.

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

Nuevo programa de acción contra la contaminación producida por el cadmio*

La Comisión de las Comunidades Europeas ha propuesto un programa de acción con objeto de reducir la contaminación producida por el cadmio. El cadmio es conocido por su efecto nocivo para el hombre y para un gran número de aves acuáticas. Una vez vertido, se acumula en el entorno y en particular en el suelo. La Comisión propone controlar mejor las emisiones resultantes de las actividades industriales, la incineración de los desechos y combustibles sólidos, reducir las cantidades de cadmio utilizadas en los productos manufacturados así como establecer límites estrictos a la utilización del cadmio en los piensos. Los países ACP podrán obtener ayudas especiales ofrecidas por la Comunidad a aquellos que exploten yacimientos de fosfatos que contengan cadmio.

Aunque el cadmio sea un elemento natural, su utilización por el hombre ha hecho regularmente aumentar el grado de exposición al cadmio de las poblaciones y el medio ambiente. La organización mundial de la salud (OMS) ha fijado el límite tolerable provisional semanal de absorción a 400 ó 500 ug por persona, pero este límite ha sido alcanzado ya en ciertos países. El cadmio se concentra en diferentes órganos y tejidos como por ejemplo los riñones.

La Comisión propone emprender una acción en los campos siguientes:

- vigilancia de las emisiones de cadmio y establecimiento de balances/materia de cadmio en las instalaciones industriales;
- establecimiento de límites para los vertidos de cadmio en la atmósfera procedente de procesos industriales, incineración de desechos, etc.;
- elaboración de un programa de vigilancia de la medición de cadmio en el suelo y, si fuera necesario, la fijación de una concentración máxima admisible de cadmio;
- promoción de soluciones alternativas adecuadas para la utilización del cadmio en los colorantes y estabilizantes;

(*) Doc COM (87) 165.

- puesta en marcha de medidas de estímulo para el reciclaje de productos que contengan cadmio, en particular los productos revestidos de cadmio y las baterías o pilas;
- prohibición de utilizar el cadmio para el revestimiento de productos destinados a entrar en contacto con el hombre (como recipientes conteniendo alimentos);
- prohibición de toda utilización no esencial del cadmio en los colorantes;
- establecimiento de normas comunitarias relativas al contenido máximo del cadmio admisible en los piensos;
- ayudas a ciertos países ACP (Africa, Caribe y Pacífico) con el fin de permitirles reducir el contenido en cadmio de sus exportaciones de fosfato geológico, ácido fosfórico y piensos fosfatados a la Comunidad.

La Comisión formulará proposiciones apropiadas sobre todas estas materias en el curso de los dos próximos años. Mientras tanto, es de la opinión de que los Estados miembros deberían abstenerse de adoptar medidas nacionales que hagan que la armonización en toda la Comunidad sea más difícil.

LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO

"Funcionarios - Admisibilidad - Plazo de recurso"

Sr. Rudolf Misset c/ Consejo de las Comunidades Europeas

Asunto 152/85.

Mediante escrito registrado en la secretaría del Tribunal de Justicia el 21 de mayo de 1985, el Sr. R. Misset, funcionario, a la sazón, del Consejo de las Comunidades Europeas, interpuso un recurso de nulidad, por una parte, de la Decisión, de la que tuvo conocimiento el 25 de septiembre de 1984, por la que se le comunicaba que ya no podía presentar un certificado médico para justificar su ausencia del 18 de julio al 3 de agosto de 1984, y por otra parte, caso de ser necesario, de la Decisión del Secretario General del Consejo de 18 de febrero de 1985, que le fue notificada en la misma fecha, por la que se rechazaba la reclamación que había presentado contra la mencionada decisión de 25 de septiembre de 1984 con arreglo al artículo 90 del Estatuto de los funcionarios.

El Consejo planteó una excepción de inadmisibilidad basada en que el recurso se había interpuesto fuera de plazo. El Consejo recuerda que, según el apartado 3 del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios el demandante debería haber interpuesto su recurso en un plazo de 3 meses.

En virtud del apartado 1 del artículo 80 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, dicho plazo se contaría a partir del día siguiente de la notificación por la que se desestimaba la reclamación, es decir, el 19 de febrero de 1985.

Por tanto el plazo de recurso normalmente debía expirar el 18 de mayo de 1985. Sin embargo, al disponer el demandante de dos días suplementarios (ampliación del plazo en razón de la distancia con arreglo al apartado 2 del artículo 81 del Reglamento de Procedimiento), el plazo de recurso habría expirado, finalmente, el 20 de mayo de 1985. Ahora bien, el recurso se interpuso el 21 de mayo de 1985, con un día de retraso.

El demandante entiende que interpuso su recurso en el plazo establecido.

El razonamiento del Tribunal de Justicia es el siguiente:

De conformidad con el primer guión del apartado 3 del artículo 91

del Estatuto de los funcionarios el recurso deberá interponerse en un plazo de tres meses; dicho plazo se computará a partir del día de la notificación de la decisión adoptada respecto de la reclamación, es decir, en el presente caso, el 18 de febrero de 1985.

Esta disposición queda completada por el apartado 1 del artículo 81 del Reglamento de Procedimiento que establece que los plazos fijados para la interposición de recursos contra un acto de una institución comenzarán a correr, en caso de notificación, al día siguiente a aquel en que el interesado hubiera recibido notificación del acto. Esta última disposición, así como la norma general contenida en el apartado 1 del artículo 80 del Reglamento de Procedimiento según la cual dichos plazos procesales se calcularán excluyendo el día de la fecha del documento que constituya su punto de partida, tiene por objeto garantizar a las partes la plena utilización de los plazos. Con independencia de la hora en que se haya producido la notificación del acto en cuestión, el plazo sólo empieza a correr al final del día en que la notificación tuvo lugar.

Cuando, como en el caso de autos, el plazo del recurso se expresa en meses naturales, dicho plazo expira, pues, al acabar el día que, en el mes indicado por el plazo, lleve el mismo número que el día desde el que transcurre el plazo, es decir, el día de la notificación.

Habida cuenta de la ampliación del plazo en dos días de la que dispuso el demandante, en razón de la distancia, el plazo expiró el 20 de mayo de 1985.

Un recurso interpuesto en dicha fecha hubiese estado dentro de plazo mientras que interpuesto el 21 de mayo está fuera del mismo.

Las disposiciones sobre el plazo de recurso de los funcionarios integran, por lo tanto, una normativa completa que permite determinar no sólo el comienzo de dicho plazo, sino igualmente, su término.

El Tribunal de Justicia declara y falla:

"1) El recurso se rechaza como inadmisibile.

2) Correrá a cargo de cada una de las partes el pago de sus propias costas".

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 1120/87 de la Comisión, de 23 de abril de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nº 859/87 relativo a las modalidades de aplicación del régimen de prima especial en favor de los productores de carne de bovino.
(D.O.C.E. L 109).
- ° Reglamento (CEE) nº 1173/87 del Consejo, de 28 de abril de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1417/78 relativo al régimen de ayuda para los forrajes secos.
(D.O.C.E. L 113).
- ° Reglamento (CEE) nº 1180/87 de la Comisión, de 29 de abril de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2730/79 sobre modalidades comunes de aplicación del régimen de restituciones a la exportación para los productos agrícolas.
(D.O.C.E. L 113).
- ° Reglamento (CEE) nº 1181/87 de la Comisión, de 29 de abril de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2220/85 por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas.
(D.O.C.E. L 113).

Pesca

- ° Reglamento (CEE) nº 1171/87 del Consejo, de 28 de abril de 1987, referente a la celebración del Acuerdo relativo a la segunda modificación del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau referente a la pesca frente a la costa de Guinea-Bissau.
(D.O.C.E. L 113).
- ° Decisión del Consejo, de 28 de abril de 1987, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas referentes a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de las Seychelles sobre la pesca frente a las costas de las Seychelles.
(D.O.C.E. L 119).

Política de Consumo

° Directiva de la Comisión, de 15 de abril de 1987, relativa a la indicación del grado alcohólico volumétrico en las etiquetas de las bebidas alcohólicas destinadas al consumidor final.

(D.O.C.E. L 113).

BIBLIOGRAFIA

- ° CENTRE D'ETUDES EUROPEENNES. Louvain.- Recherches universitaires sur l'integration européenne. / Bruxelles, Commission des Communautés européennes, 1982.
R. 941.
- ° BRITE: Investigación básica en tecnologías industriales para Europa: Paquete de información para la segunda convocatoria de propuestas para el programa de la Comunidad Europea / Dirección General de Ciencia; Investigación y Desarrollo, Centro Común de Investigaciones, Investigación Tecnológica.-- Bruselas: Dirección General de Ciencia; Investigación y Desarrollo, Centro Común de Investigaciones, 1986.
R. 1700.
- ° POLITICA EUROPEA DEL MEDIO AMBIENTE: Aire, Agua, Disposición de los desechos / Documento elaborado por la división "Estudios e Investigaciones" de la Secretaría General del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas.-- Bruselas: Comité Económico y Social, 1987; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.
R. 1701.
- ° GIZARD, X.-- Développement régional et formation professionnelle: Mise en valeur des ressources humaines dans des régions en reconversion économique bénéficiant d'appuis financiers communautaires / Rapport de synthèse établi par X. Gizard et A. Josèphe.-- Berlin: CEDEFOP, 1987; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, distributeur, 1987
R. 1703.
- ° GIZARD, X.-- Desarrollo regional y formación profesional: Valoración de los recursos humanos en las regiones en reconversión económica que se benefician de la ayuda financiera comunitaria. Informe de síntesis. / X. Gizard y A. Josèphe. El caso de Andalucía / E. Retuerto de la Torre.-- Berlín: CEDEFOP, 1987; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1987.
R. 1704.
- ° GUIA del artista plástico / Bajo la dirección de Raymonde Moulin.-- 2ª ed. rev.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.
R. 1705.

° COMMUNAUTÉS EUROPEENNES / Conventions et Accords Multilatéraux /. Conventions et Accords Multilatéraux: Signatures et/ou conclusions par les Communautés Européennes / Commission des Communautés Européennes, Direction Générale des Relations Extérieures I-2.-- Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1987.

R. 1706.

° ALOCUCIONES y declaraciones hechas con ocasión de la firma del Acta Unica Europea: Luxemburgo, 17 de febrero de 1986, La Haya, 28 de febrero de 1986 / Consejo de las Comunidades Europeas.-- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1986.

R. 1639.

Cotización Ecu

(7 de mayo de 1987)

Franco belga y franco luxemburgués con.	43,1042	Peseta española	145,620
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,4639	Escudo portugués	161,118
Marco alemán	2,07728	Dólar USA	1,16964
Florín neerlandés	2,34244	Franco suizo	1,70592
Libra esterlina	0,696215	Corona sueca	7,27283
Corona danesa	7,81437	Corona noruega	7,73835
Franco francés	6,94767	Dólar canadiense	1,56264
Lira italiana	1490,42	Schilling austriaco	14,6065
Libra irlandesa	0,777429	Marco finlandés	5,06162
Dracma griego	154,498	Yen japonés	162,931
		Dólar australiano	1,64460
		Dólar neozelandés	2,04126

